



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL  
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 030-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 030-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de julio de 2020, a las 14h27. **VISTOS.-** Agréguese a los autos los siguientes documentos:

a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2020-0123-O de 16 de julio de 2020, suscrito por el secretario general de este Tribunal, mediante el cual le asigna a la señora Marcia Estefanía Coba Santiana, la casilla contencioso electoral No. 084.

b) Correo electrónico remitido el 17 de julio de 2020, a las 13h14, a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica: [cmartinez@cancilleria.gob.ec](mailto:cmartinez@cancilleria.gob.ec) con el asunto **“RE: NOTIFICACIÓN CAUSA No. 030-2020-TCE”**, el mismo que contiene un archivo adjunto en extensión PDF, con el título **“nota recurso Coba.pdf”** con 38 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un Oficio Nro. MREMH-CGECUNEWYORK-2020-0058-N de 17 de julio de 2020 en (1) una foja, remitido por el señor Carlos Martínez Bolaños, Encargado de las Funciones Consulares del Consulado General del Ecuador en New York; y, recibido en este Despacho el 17 de julio de 2020 a las 16h20.

c) Oficio Nro. CNE-SG-2020-0898-Of. en (1) una foja, con (135) ciento treinta y cinco fojas en calidad de anexos, firmado electrónicamente por el abogado Santiago Vallejo Vásquez MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 17 de julio de 2020, a las 19h09 y recibido en este Despacho el mismo día a las 20h00.



d) Correo electrónico remitido el 17 de julio de 2020, a las 18h08, a la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica: [t-cmaldonado@cancilleria.gob.ec](mailto:t-cmaldonado@cancilleria.gob.ec) con el asunto "**MREMH-DGSMH-2020-0128-O SE TRASLADA CONTESTACION PARA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL ENTREGADO A LA OFICINA CONSULAR EN NUEVA YORK**", el mismo que contiene tres (3) archivos adjuntos en extensión PDF, conforme al siguiente detalle: **1)** con el título "**contestacion\_marcia\_coba.pdf**" con 331 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (1) una foja en el que consta en imagen la firma de la señora Marcia Estefanía Coba Santiana y la firma electrónica del abogado Diego Madero Poveda, mismo que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc, reporta el mensaje "Documento sin firmas" y en calidad de anexo (1) una foja. **2)** con el título "**mremh-cgecunewyork-2020-0667-m.pdf**" con 92 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un Memorando Nro. MREMH-CGECUNEWYORK-2020-0667-M de 17 de julio de 2020 en (1) una foja, firmado electrónicamente por el señor Carlos Andrés Martínez Bolaños, Encargado de las Funciones Consulares del Consulado General del Ecuador en New York, mismo que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc, reporta el mensaje "Firma Válida". **3)** con el título "**MREMH-DGSMH-2020-0218-O.pdf**" con 95 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un Oficio Nro. MREMH-DGSMH-2020-0218-O de 17 de julio de 2020 en (1) una foja, firmado electrónicamente por la magíster María Eugenia Aviles Zevallos, Directora de Gestión de Servicios de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mismo que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc, reporta el mensaje "Firma Válida", conforme se verifica del reporte electrónico. El referido correo fue remitido electrónicamente a este Despacho el 18 de julio de 2020, a las 13h23.

e) Correo electrónico remitido el 17 de julio de 2020, a las 22h37, al correo electrónico institucional de la Secretaría Relatora del Despacho: [karen.mejia@tce.gob.ec](mailto:karen.mejia@tce.gob.ec), desde la dirección electrónica: [estefaniacoba14@gmail.com](mailto:estefaniacoba14@gmail.com) con el asunto "**Contestación a la providencia del 16 de julio de 2020, expediente dentro de la causa No. 030-2020-TCE...**", el mismo que contiene un (1) archivo



adjunto en extensión PDF, con el título "**Estefania Coba 2020\_07\_17 Completar info CTE copy.pdf**" con 911 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (1) una foja en el que consta en imagen la firma de la señora Marcia Estefanía Coba Santiana y la firma electrónica del abogado Diego Madero Poveda, mismo que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc, reporta el mensaje "Documento sin firmas", conforme se verifica del reporte electrónico.

**PRIMERO.-** En atención a lo dispuesto el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 9 inciso primero y disposición general quinta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

**1.1.** Que en el plazo de (01) un día contado a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral, a través del funcionario competente, certifique:

a) Si en sede administrativa se ha presentado en relación a la Resolución PLE-CNE-2-6-7-2020 de 6 de julio de 2020, algún recurso administrativo electoral y el estado del mismo; y, se especifique la fecha de su interposición y de resolución por parte del Pleno del Consejo Nacional Electoral.

b) Si la Resolución PLE-CNE-2-6-7-2020 de 6 de julio de 2020, que contiene reformas al REGLAMENTO PARA LA DEMOCRACIA INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, ha sido remitida al Registro Oficial para su publicación.

**1.2.** Que el Director del Registro Oficial, ingeniero Hugo Enrique del Pozo Barrezueta, remita en (01) un día contado a partir de la notificación del presente auto, una certificación en la que se indique:

Si la Resolución PLE-CNE-2-6-7-2020 de 6 de julio de 2020, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, que contiene reformas al REGLAMENTO PARA LA DEMOCRACIA INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, ha sido publicada en el Registro Oficial.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:



**2.1.** A la señora Marcia Estefanía Coba Santiana en las direcciones de correo electrónicas: [estefaniacobo14@gmail.com](mailto:estefaniacobo14@gmail.com) y [diego\\_madero@yahoo.com](mailto:diego_madero@yahoo.com), así como en la casilla contencioso electoral No. 084.

**2.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones de correo electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec), [santiago vallejo@cne.gob.ec](mailto:santiago vallejo@cne.gob.ec), [ronaldborja@cne.gob.ec](mailto:ronaldborja@cne.gob.ec), [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec).

**2.3.** Al Director del Registro Oficial, en la dirección de correo electrónica: [secretariaregistrooficial@cce.gob.ec](mailto:secretariaregistrooficial@cce.gob.ec).

**TERCERO.-** Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de julio de 2020.

  
Ab. Karen Mejía Alcívar  
**Secretaria Relatora**  
**Tribunal Contencioso Electoral**

